Resolución Nº: 055/2022

Fecha: 14 MAR 2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 3/2022 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: SDA PARAGUAY S.A. – RUC: 80017709-6, PARA LA ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA - LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 3/2022 - ID: 406.348"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adjudicar el Procedimiento de Contratación Directa Nº 3/2022 para la "Adquisición de Proyector Multimedia" - ID: 406.348 y;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Rectorado Nº 1886/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, recomienda la adjudicación de la empresa: SDA PARAGUAY S.A. – RUC: 80017709-6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y por ser la oferta evaluada como la segunda más baja, en virtud a las consideraciones expuestas en el Dictamen de Evaluación Nº 3/2022 de fecha 2 de marzo de 2022.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 043/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

Que, el artículo 28º "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el artículo 65º "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, el punto 3. del apartado "Criterios de Adjudicación" de la Carta de Invitación (PBC) dice: "Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios".

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Dictamen de Evaluación Nº 3//2022 de fecha 4 de marzo de 2022 del Comité de Evaluación y adjudicar a la empresa: SDA PARAGUAY S.A. – RUC: 80017709-6, el Procedimiento de Contratación Directa Nº 3/2022 para los "Adquisición de proyector multimedia" - ID: 406.348.

La Resolución Rectorado Nº 0219/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, "Por la cual se nombra al Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos como Director General Interino del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General Interino

Resolución Nº: 055/2022

Fecha: 14 MAR 2022

EL DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR,** el Dictamen de Evaluación Nº 3/2022, de fecha 4 de marzo de 2022, del Comité de Evaluación, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, Llamado Nº 3/2022, para los "Adquisición de Proyector Multimedia" - ID: 406.348, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: **ADJUDICAR,** a la empresa: SDA PARAGUAY S.A. – RUC: 80017709-6**,** para la "Adquisición de Proyector Multimedia", **por un monto total de Guaraníes, treinta y un millones seiscientos mil (Gs. 31.600.000),** para el presente ejercicio fiscal 2022.

Art. 3º: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General Interino